DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	**CARGO:**	**FECHA:**
Aritsela María Soto Torres	Secretaria de Educación, Deporte y Cultura	Enero 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓNDELANECESIDAD QUELAENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya prestación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. En desarrollo de este mandato constitucional, las entidades territoriales tienen a su cargo la dirección, administración y prestación del servicio educativo en su jurisdicción, garantizando el acceso, permanencia, calidad y eficiencia del sistema educativo.

En el Municipio de Venecia, Antioquia, la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura es la dependencia responsable de planear, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas, programas, proyectos y procesos administrativos relacionados con el sector educativo, deportivo y cultural, en concordancia con la normatividad nacional y territorial vigente.

El cumplimiento efectivo de estas funciones exige la contratación de las disciplinas de cultura que son fundamental para promover la cultura y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del territorio.

Actualmente, la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura desarrolla varios proyectos de cultura, tales como, formación en escuela de música tradicional, banda sinfónica, banda músico marcial, danza tradicional y urbana, expresiones artísticas y culturales como pintura y apoyo a la gestión de eventos culturales, educativos, recreativos y programas que se ejecutan desde la secretaria de educación. El desarrollo de dichos proyectos tanto en la zona urbana como rural del municipio supera la capacidad operativa del personal de planta disponible, lo cual puede generar riesgos de retrasos, reprocesos en la gestión de la dependencia.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con un apoyo y fortalecimiento especializado, que permita fortalecer la calidad, seguridad y efectividad de los programas culturales, ya que estos profesionales cualificados organizan, acompañan y dinamizan actividades culturales, sobre todo en escuelas, centros comunitarios, museos, casas de cultura o programas juveniles.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades a contratar corresponden a servicios de apoyo a la gestión, de carácter temporal, ocasional y no permanente, que no implican el ejercicio de funciones de fortalecimiento cultural permanentes ni la creación de una relación laboral, y que no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal de planta disponible, dadas las cargas operativas actuales de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura.

La vinculación de este apoyo resulta esencial para asegurar la correcta ejecución de los programas y proyectos educativos, es una inversión en la calidad y seguridad de las actividades deportivas en nuestra institución educativa. Estamos convencidos de que los monitores culturales pueden hacer una gran diferencia en la vida de nuestros estudiantes y en la institución en general.

Es deber de la alcaldía Municipal de Venecia en su Plan de Desarrollo Municipal "Venecia Nos Une, Compromiso De Todos" 2025-2027.

LÍNEA ESTRATÉGICA	**¡Nos Une el Tejido Social ¡**
	visión del municipio de Venecia hacia un futuro próspero y equitativo abarca diversos aspectos fundamentales que impactan directamente en el bienestar integral de sus residentes. Esta visión implica un

OBJETIVO DE LA LÍNEA	compromiso firme con el desarrollo humano, la justicia social y la inclusión, que van más allá de meros enunciados y se traducen en acciones concretas y políticas efectivas. En primer lugar, se busca asegurar un acceso equitativo a servicios básicos de calidad, como la salud, la educación, el deporte, la cultura, el respeto. Esto implica no solo la disponibilidad de estos servicios, sino también su accesibilidad y adecuación a las necesidades de toda la población, incluyendo a grupos vulnerables y marginados. Además, se reconoce la importancia de colocar a las personas en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo. Esto significa escuchar y tener en cuenta las voces de la comunidad en la formulación de políticas, programas y proyectos, garantizando así la participación ciudadana y el empoderamiento de los habitantes en la construcción de su propio futuro. Asimismo, se enfatiza en la importancia del desarrollo humano integral, que va más allá de indicadores económicos y abarca aspectos como la realización personal, el sentido de pertenencia y la dignidad de cada individuo. Esto implica crear condiciones favorables para que las personas puedan alcanzar su máximo potencial, desarrollar sus talentos y habilidades, y contribuir de manera significativa al crecimiento colectivo del municipio.
COMPONENTE	Formación integral humana
OBJETIVOS	Fomentar y preservar la diversidad cultural, promoviendo la participación en manifestaciones artísticas y culturales en todas sus formas. Este programa busca facilitar el acceso a oportunidades para la expresión creativa, el desarrollo de habilidades artísticas y la valoración del patrimonio cultural, tanto a nivel individual como colectivo. Además, se enfoca en promover la inclusión y la igualdad de oportunidades en el acceso y la participación en actividades culturales, asegurando la difusión y el reconocimiento de las expresiones artísticas locales, regionales e internacionales. Todo ello con el propósito de enriquecer el tejido cultural del municipio,

	fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia, y contribuir al desarrollo humano, social y económico de las comunidades.
PROGRAMAS	Expresiones artísticas y culturales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de **licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa**, de conformidad con las reglas allí establecidas.

En particular, el numeral 4 del citado artículo establece que la **contratación directa** procederá únicamente en los casos expresamente previstos por la ley, dentro de los cuales se encuentra, conforme al literal **h)**, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, señala que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con **personas naturales o jurídicas** que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la **idoneidad, experiencia y capacidad requerida**, sin que sea necesario solicitar u obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En concordancia con lo anterior, el artículo **24 de la Ley 80 de 1993**, modificado por la Ley 1150 de 2007, consagra que la selección del contratista deberá adelantarse conforme a las modalidades legalmente previstas, garantizando en todo caso la observancia de los **principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva**.

En el presente caso, el Municipio de Venecia – Antioquia requiere desarrollar varias disciplinas del deporte, tales como, tenis de mesa, ajedrez, baloncesto, patinaje, natación, voleibol, futbol, futbol de salón, atletismo, ciclismo, rumba aeróbica; y el desarrollo de hábitos saludables con los adultos mayores en el corregimiento de Bolombolo. El desarrollo de dichos proyectos tanto en la zona urbana como rural del municipio supera la capacidad operativa del personal de planta disponible, lo cual puede generar riesgos de retrasos, reprocesos en la gestión de la dependencia.

Las actividades a contratar corresponden a **servicios de apoyo a la gestión**, de carácter **temporal, ocasional y no permanente**, que no implican el ejercicio de funciones administrativas permanentes ni la creación de una relación laboral, y que no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal de planta disponible, dadas las cargas operativas actuales de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura.

En consecuencia, atendiendo la **naturaleza del objeto contractual**, su **temporalidad**, la **necesidad institucional** y el **marco normativo vigente**, se encuentra jurídicamente justificada la celebración de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, bajo la **modalidad de contratación directa**, de conformidad con lo dispuesto en el literal **h)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, previa verificación de la idoneidad y capacidad del contratista.

Finalmente, esta actuación se encuentra respaldada en las atribuciones constitucionales del **Alcaldesa Municipal**, previstas en el artículo **315 de la Constitución Política**, así como en las competencias conferidas por la **Ley 136 de 1994**, modificada por la **Ley 1551 de 2012**, relacionadas con la dirección de la administración municipal y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, entre ellos el servicio público de educación.

En este caso, **no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas**, por tratarse de un proceso de **contratación directa**, conforme a la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO Y LOGISTICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
81	14	16	01	Logística

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente contrato corresponden a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin que ello implique la entrega de un bien o la ejecución de una obra material, sino el desarrollo de los programas culturales, mediante el acompañamiento y el soporte a las actividades culturales que se desarrollan desde la secretaria de educación, deporte y cultura con la comunidad educativa y en general.

El contratista deberá apoyar las actividades relacionadas con Planificar y coordinar actividades culturales, Acompañar y orientar a los participantes, especialmente niños y jóvenes, Fomentar la creatividad y la expresión cultural, Promover valores como el respeto, la identidad cultural y el trabajo en equipo, Apoyar en eventos culturales (festivales, exposiciones, presentaciones).

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
2. El contratista deberá presentar constancia sobre sus antecedentes ante la Contraloría, procuraría, policía nacional y medidas correctivas, fortaleciendo la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública.
3. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de las obligaciones, con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato.
6. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias del Gobierno Municipal de Venecia, Antioquia.
7. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por la Alcaldía Municipal.
8. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
9. El CONTRATISTA se obliga a disponer, por su cuenta y riesgo, de los medios técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo de manera expresa un equipo de cómputo de su propiedad, en condiciones óptimas de funcionamiento. En consecuencia, el MUNICIPIO no está obligado a suministrar equipos, herramientas informáticas, licencias, ni dispositivos tecnológicos de ninguna naturaleza, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni genere relación laboral o de subordinación alguna.
10. El CONTRATISTA será el único responsable por el correcto uso, mantenimiento, custodia y conservación de los equipos y herramientas tecnológicas de su propiedad utilizados para la ejecución del contrato, así como por los daños, pérdidas, fallas o afectaciones que estos puedan sufrir, sin que exista responsabilidad alguna para el MUNICIPIO.
11. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuada protección de la información a la que tenga acceso o que sea generada con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y archivo. En ningún caso podrá divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los propios del contrato, sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO.
12. El soporte técnico, actualización, reparación y funcionamiento de los equipos y herramientas tecnológicas utilizados para el cumplimiento del objeto contractual será asumido de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin que ello afecte el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales ni dé lugar a prórrogas, suspensiones o reclamaciones económicas.
13. Al momento de la terminación del contrato, y como requisito para la liquidación del mismo, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato toda la

información, documentos, bases de datos, informes, productos y demás resultados generados con ocasión de la ejecución contractual, en medio digital, en el formato que este indique, dejando constancia de su entrega y recibo a satisfacción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyo técnico para el funcionamiento adecuado de los sistemas, equipos y herramientas utilizados en las actividades educativas y culturales y/o demás eventos de la Alcaldía Municipal.
2. Mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y sistemas.
3. Mantenimiento para resolver problemas técnicos y mantener actualizados los sistemas informáticos, equipos de sonido etc.
4. Análisis y resolución de problemas técnicos que surjan en el desarrollo de las actividades educativas y culturales y/o demás eventos de la alcaldía Municipal.
5. Actualización de sistemas y equipos para garantizar su compatibilidad y eficiencia.
6. Coordinación con proveedores para garantizar la entrega oportuna de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades como eventos, fiestas, festivales, actividades de la dependencia y eventos de la alcaldía Municipal.
7. Elaboración de informes periódicos sobre el estado de los sistemas, equipos y sonido, así como sobre las actividades realizadas.
8. Apoyo logístico en la organización y ejecución de eventos culturales y educativos y/o demás eventos de la alcaldía Municipal.
9. Asistir a las reuniones, eventos, capacitaciones y demás actividades desarrolladas por La Administración Municipal y la secretaria de educación y Cultura, brindando el apoyo logístico.
10. Mantenimiento y cuidado de las cabinas e implementos de sonido antes, durante y después de los eventos culturales y artísticos.
11. Apoyo en la organización y mantenimiento del sonido para los espacios culturales en los cuales se llevará a cabo diferentes actividades y/o eventos evocados a la cultura, las expresiones artísticas y educativas.

12. Apoyar los procesos de gestión en la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio.
13. Apoyar las actividades y estrategias culturales en la Casa de la cultura, Parque Educativo, Biblioteca Municipal, Teatro Municipal y Calle de los Artistas.
14. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Alcaldía Municipal.
15. Velar por el buen estado de los bienes muebles, inmuebles y espacios de la casa de la cultura, parque educativo y demás escenarios donde se realice su participación.
16. Velar por el cumplimiento y organización de los procesos-eventos culturales y sus diferentes expresiones con la zona urbana y rural.
17. Las demás que sean asignadas por el supervisor y estén relacionadas con su objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4. PLAZO Y LUGAR EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO MESES (5)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/C. ($12.025.000).

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO	**DE**	La contratación se llevará a cabo con sujeción al

DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL:	certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0000178** por valor de DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/C. ($12.025.000), con fecha de expedición el 29/01/2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN/RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** 1.3.3.8.03 R.B SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.
VALOR:	$ 12.025.000
CÓDIGO CPC:	92911 servicios de educación artística y cultural.

5.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio profesional.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

5.2 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, pagará al contratista el valor del contrato **POR ACTAS MENSUALES** de la siguiente forma y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y el PAC, Así:

ACTAS	VALOR
ACTA 1	$ 2.405.000,00
ACTA 2	$ 2.405.000,00

ACTA 3	$ 2.405.000,00
ACTA 4	$ 2.405.000,00
ACTA 5	$ 2.405.000,00
TOTAL	**$ 12.025.000,00**

pagaderos mes vencido, que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, la cual estará compuesta por: 1) La factura o cuenta de cobro. 2) Informe de actividades realizadas en el mes, aprobado y firmado por el supervisor dando cumplimiento a las obligaciones específicas que conllevan al objeto contractual. 3) Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral adjuntando los recibos de pago de seguridad social, el Municipio hará las deducciones de ley. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Los monitores de cultura forman parte del sector cultural y creativo, un conjunto de actividades económicas que generan bienes y servicios culturales, y que también incluye empleo en ámbitos como arte, patrimonio, gestión cultural, educación no formal, entretenimiento y ocio.

Este sector suele ser dinámico, con presencia de:

- trabajo asalariado formal
- trabajo independiente o por proyectos
- contratos temporales o por evento

Esto refleja la naturaleza flexible y a menudo incierta del empleo cultural.

En Colombia, el empleo cultural ha aumentado (por ejemplo, industrias culturales convencionales generaron más de 60.000 puestos en 2024, con crecimiento notable de ocupados independientes y asalariados).

El empleo cultural tiende a tener altos niveles de educación entre sus trabajadores, con muchas personas con título universitario.

Gran parte del sector trabaja por proyectos o en modalidad flexible (freelance, autónomos, contratos temporales).

Esto también puede generar incertidumbre laboral, cargas de trabajo variables y salarios que dependen del tipo de contrato o del tipo de institución que ofrece el empleo.

Los monitores culturales a menudo requieren:

- Formación en gestión cultural, educación, pedagogía, animación sociocultural o afines
- Habilidades en diseño y dinamización de actividades culturales
- Competencias en comunicación, trabajo con grupos y diversidad cultural

Este tipo de perfil puede encajar tanto en instituciones públicas (centros culturales, bibliotecas, escuelas, programas comunitarios) como en organizaciones privadas o eventos culturales.

El sector cultural está creciendo y demanda personal para dinamización y acompañamiento en actividades culturales.

Los empleos pueden ser flexibles y variados, desde roles temporales hasta contrataciones formales.

Existen oportunidades laborales vinculadas a educación no formal, desarrollo comunitario, eventos culturales y programas públicos.

7.

No. PROCESO	MUNICIPIO/AÑO	OBJETO	VALOR
SAB-01-695-24	Antioquia - Alcaldía Municipio De Sabaneta/2024	Prestación De Servicios De Apoyo Logístico En El Montaje De Tarimas Y Sonidos En Los Espacios Culturales Del Municipio De Sabaneta, Para La Proyección Artística Y Cultural.	$5.583.600
PS- 172-2024	Antioquia - Alcaldía Municipio De El Peñol / 2024	Prestación De Servicios Operativos Y Logísticos Para Operar El Sonido En El Municipio De El Peñol	$8.100.000
CPSA N° 00-63 de 2024	Antioquia - Alcaldía Municipio De Santa Rosa De Bolívar/ 2024	Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestión Como Técnico De Sonido Del Centro Cultural Del Municipio De Santa Rosa - Bolívar	$6.000.000

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. CAMBIAR X EL VALOR QUE ES.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 12.025.000,00
Total estimación del riesgo	$ 2.761.742,88

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación	Bajo	Alto	$ 967.933,06	35,05%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos	Bajo	Alto	$ 967.933,06	35,05%
Operacionales	No contar con disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas	Bajo	Medio-Alto	$ 412.938,38	14,95%
Tecnológicos	No contar con los equipos necesarios para la ejecucion del objeto contractual	Bajo	Medio-Alto	$ 412.938,38	14,95%

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

10. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación.

Aritsela María Soto Torres
Secretaria de Educación.

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Natalia Arango Santamaria	contratación	NATALIA ARANGO	30/01/2026
Revisó	María Isabel Gallón	Asesora Contratación		30/01/2026
Aprobó	Aritsela María Soto Torres	Secretaria de Educación	Aritsela S.	30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				